



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2019 00812 00

Clase de Proceso: Verbal – Pertenencia.
Demandante: Esperanza Camacho Barrera.
Demandado(a): Jaime Ariza Calvo y demás personas Indeterminadas.

Obre en el expediente el dictamen pericial aportado por la parte demandante en el numeral 39 de la carpeta digital para los fines pertinentes.

De otra parte, revisado nuevamente observa el despacho que la parte demandante no ha dado estricto cumplimiento a los diferentes requerimientos previos a fin de acreditar el debido diligenciamiento de los oficios No. 3365 de fecha 5 de diciembre de 2019 dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro y el oficio No. 464 de fecha 4 de marzo de 2021 dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá; carga procesal que evidencia el Juzgado no ha sido debidamente atendida por la parte actora, a fin de realizar los respectivos requerimientos ante las citadas entidades y estas puedan proveer las correspondientes repuestas; situación que permite dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el tal virtud el juzgado **DISPONE:**

ORDENAR a la parte demandante, que en el término de 30 días proceda a acreditar el diligenciamiento de los oficios No. 3365 de fecha 5 de diciembre de 2019 dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro y el oficio No. 464 de fecha 4 de marzo de 2021 dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá, so pena de tenerse por desistida la presente actuación (num. 1, art. 317 del C.G.P.).

Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

Por último, téngase en cuenta que, la parte demandante no hizo uso del traslado de la contestación y excepciones de mérito presentadas por el demandado JAIME ARIZA CALVO (num. 34, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ac75018b0c5fdd13fd6a3b91ad21c54bacc64c52b8a43b5431cd95290ad8ea**

Documento generado en 24/01/2023 08:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>